ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025-109, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-2025-014

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.749.995 de Pasto, quien actúa en su calidad de Director Ejecutivo de INVIPASTO, nombrado mediante Decreto No. 0055 del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el señor Alcalde de Pasto, y en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 02 del 03 de noviembre de 2020, actuando como representante legal de la entidad contratante, que en adelante se denominará **INVIPASTO**; y por la otra, la sociedad **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.374.484-4, titular del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 198182, representada legalmente por **ÓSCAR ESTRADA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.947.081 de Cali (VC), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido liquidar bilateralmente el Contrato de Suministro No. 2025-109, derivado del proceso de mínima cuantía No. CMC-2025-014, previas las siguientes consideraciones:

Que, mediante el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC-2025-014, INVIPASTO adelantó la selección objetiva del proponente que acreditara el cumplimiento de los requisitos habilitantes y presentara la oferta más favorable, con el fin de ejecutar el siguiente objeto contractual: "El (la) contratista se compromete con INVIPASTO a suministrar e instalar el mobiliario de oficina para las instalaciones del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto –INVIPASTO–".

Que, una vez el Comité Evaluador verificó y validó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la propuesta presentada por la sociedad **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.374.484-4, titular del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 198182, representada legalmente por **ÓSCAR ESTRADA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.947.081 de Cali (VC), recomendó al Director Ejecutivo de INVIPASTO comunicar la aceptación de la oferta. En consecuencia, el Director Ejecutivo, doctor **CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO**, mediante comunicación de fecha veintiocho (28) de octubre de 2025, procedió a adjudicar el Contrato de Suministro No. 2025-109, derivado del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC-2025-014.

Que, el día veintiocho (28) de octubre de 2025, se suscribió el Contrato de Suministro No. 2025-109, cuyo objeto consiste en: "El (la) contratista se compromete con INVIPASTO a suministrar e instalar el mobiliario de oficina para las instalaciones del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto –INVIPASTO–". El valor del contrato se fijó en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE ($15.752.030)**.

Que, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, se designó la supervisión del contrato en la Subdirección Administrativa y Financiera de INVIPASTO, a cargo del doctor **JAIRO ARTEMIO TIMANÁ CHAVES**, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero.

Que, el día doce (12) de noviembre de 2025, se suscribió el Modificatorio No. 1 (Prórroga) al Contrato de Suministro No. 2025-109, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución inicialmente pactado, extendiéndolo hasta el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, contado a partir del día siguiente al vencimiento del término inicialmente establecido.

En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante oficio de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025, evaluada por la supervisión del contrato, que a su vez recomendó a la Dirección Ejecutiva la suscripción del respectivo Modificatorio No. 2 (prórroga).

Que, el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, se suscribió el Modificatorio No. 2 al Contrato de Suministro No. 2025-109, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día diez (10) de diciembre de 2025.

Que, de conformidad con la información que reposa en el expediente contractual y en los registros financieros de la Subdirección Administrativa y Financiera de INVIPASTO, se sustenta la presente acta de liquidación.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Lugar y fecha:	Pasto, 28 de octubre de 2025	
Contratante:	INVIPASTO	
Nit. No:	NIT. 800.055.903-4	
Representante legal:	CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO	
C.c. No:	12.749.995 de Pasto	
Supervisor designado:	JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES Subdirector Administrativo y Financiero	
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera	
Número de Contrato:	2025-109	
Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía	
Tipología Contractual:	Suministro	
Contratista:	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.	
Identificación:	NIT. 901.374.484-4	
Identificación:	OSCAR ESTRADA RAMIREZ	
Representante Legal:	14.947.081 de Cali (VC)	
Fecha Acta de Inicio:	Veintinueve (29) de octubre de 2025	
Objeto del contrato:	El (La) Contratista se compromete con INVIPASTO a suministrar e instalar el mobiliario de oficina para las instalaciones del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO.	
Fecha Modificación No. 1:	Doce (12) de noviembre de 2025	
Fecha Modificación No. 2:	Veintiocho (28) de noviembre de 2025	
2. PLAZO DE EJECUCION		
Fecha de suscripción Contrato:	Veintiocho (28) de octubre de 2025	
Fecha de suscripción Acta Inicio:	Veintinueve (29) de octubre de 2025	
Plazo inicial:	El plazo de ejecución convenido del contrato será de quince (15) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, para efectos de su liquidación.	
Fecha de Terminación inicial:	Doce (12) de noviembre de 2025	
Tipo Modificación No. 1:	Prorrogar, el termino de duración del contrato inicial hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2025, esto a partir del día siguiente a la terminación inicial del contrato, conforme lo acordado entre las partes.	
Tipo Modificación No. 2:	Prorrogar, el termino de duración del contrato inicial hasta el diez (10) de diciembre de 2025, esto a partir del dia siguiente a la terminación inicial del contrato, conforme lo acordado entre las partes.	
Fecha de Terminación definitiva:	Diez (10) de diciembre de 2025	
INFORMACIÓN FINANCIERA		
Valor:	Valor inicial	$ 6.266.021

	Valor aportes de INVIPASTO	$ 6.266.021

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL		
Certificado de disponibilidad presupuestal:	No:	2025000151
	Fecha:	20 de octubre de 2025
	Valor:	$17.690.000,00
	Rubros:	2.1.2.02.01.004
Registro presupuestal:	No:	2025000181
	Fecha:	28 de octubre de 2025
	Valor:	$15.752.030,00
	Rubros:	2.1.2.02.01.004

4. GARANTÍA UNICA

De conformidad con las obligaciones asumidas por el Contratista, la naturaleza del contrato y lo establecido en la cláusula novena, el Contratista deberá constituir a favor de la entidad una Garantía Única de Cumplimiento, de la siguiente manera:

"(…) ***NOVENA. – GARANTÍAS.*** *Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, INVIPASTO considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente:*

1. ***Calidad del Servicio:*** *Este amparo cubre a INVIPASTO por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El Instituto debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor del contrato.*
2. *Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales****: La garantía debe tener una*** *vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor del contrato.*
3. ***Cumplimiento****: Este amparo cubre a INVIPASTO de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor total del contrato. (…)"*

Entidad Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.			
Garantía No:	**41-44-101298826**			
Tomador:	**DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.**			
Asegurado:	INVIPASTO			
Tipo de movimiento:	**Anexo 0 – Emisión Original**	Fecha Expedición		29 de octubre de 2025
		Fecha Aprobación		29 de octubre de 2025
Resolución de aprobación:	RESOLUCIÓN No. 568 del 29 de octubre del 2025			
Riesgos amparados	**Tipo de Riesgo**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
		Desde	**Hasta**	

	Calidad del servicio	29/10/2025	12/05/2026	$1,575,203.00
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/10/2025	12/05/2028	$1,575,203.00
	Cumplimiento del contrato	29/10/2025	12/05/2026	$1,575,203.00
Entidad Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.			
Garantía No:	**41-44-101298826**			
Tomador:	**DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.**			
Asegurado:	INVIPASTO			
Tipo de movimiento:	**Anexo 1 – Anexo de Prorroga**	Fecha Expedición	13 de noviembre de 2025	
		Fecha Aprobación	13 de noviembre del 2025	
Resolución de aprobación:	RESOLUCIÓN No. 627 del 13 de noviembre del 2025			
Riesgos amparados	**Tipo de Riesgo**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
		Desde	**Hasta**	
	Calidad del servicio	29/10/2025	28/05/2026	$1,575,203.00
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/10/2025	28/11/2028	$1,575,203.00
	Cumplimiento del contrato	29/10/2025	28/05/2026	$1,575,203.00
Entidad Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.			
Garantía No:	**41-44-101298826**			
Tomador:	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.			
Asegurado:	INVIPASTO			
Tipo de movimiento:	**Anexo 2 – Anexo de Prorroga**	Fecha Expedición	28 de noviembre de 2025	

		Fecha Aprobación	28 de noviembre de 2025
Resolución de aprobación:	RESOLUCIÓN No. 659 del 28 de noviembre del 2025		
Riesgos amparados	**Tipo de Riesgo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
		Desde / **Hasta**	
	Calidad del servicio	29/10/2025	10/06/2026	$1,575,203.00
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/10/2025	10/12/2028	$1,575,203.00
	Cumplimiento del contrato	29/10/2025	10/06/2026	$1,575,203.00

5. DETALLE DE PAGOS REALIZADOS

6.1. FORMA DE PAGO

De conformidad con las actividades realizadas por el Contratista, el cumplimiento a satisfacción certificado por el Supervisor del Contrato, y la Cláusula Sexta forma de pago del contrato: INVIPASTO, cancelará el valor del Contrato que resulte del presente proceso de mínima cuantía, de la siguiente manera:

"(…) ***SEXTA. –FORMA DE PAGO.*** *El valor del contrato o contratos que resulte del presente proceso de invitación publica, será cancelado por INVIPASTO, en un solo pago, una vez sea entregado e instalado el suministro del mobiliario para oficina, objeto del presente proceso de Contratación, previo tramite de la cuenta de cobro y la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y el agotamiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos respectivos por el pago de cuentas, serán a cargo del (la) Contratista (…)"*

Dicho lo anterior el pago se efectuará previa presentación del informe de supervisión y de la respectiva certificación de cumplimiento, emitidos por el (la) Supervisor(a) del contrato, y una vez concluidos los trámites administrativos establecidos.

6.2. CONSOLIDADO PAGOS EFECTUADOS

NUMERO DE ORDEN	FECHA	VALOR	DETALLE
2026000011	14/01/2026	$ 15.752.030	Pago 1
VALOR TOTAL PAGADO		$ 15.752.030	

NOTA: Previo al pago de cada una de las cuentas se verificaron los pagos de seguridad social tal y como consta en el expediente contractual.

7. BALANCE GENERAL EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL

1.	Valor inicial del contrato	$ 15.752.030
2.	Valor total del contrato	$ 15.752.030
3.	Valor total aportado por INVIPASTO	$ 15.752.030
4.	Valor ejecutado y pagado al contratista	$ 15.752.030

8. BALANCE TECNICO DEL CONTRATO

Conforme al seguimiento, verificación y evaluación integral efectuados durante la ejecución del contrato, el Supervisor deja constancia que la Contratista dio cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, de acuerdo con lo consignado en el informe de supervisión de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Así mismo, se cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido en la misma fecha, mediante los cuales se corroboró el adecuado desarrollo de las obligaciones contractuales y el cumplimiento del objeto en los términos pactados.

En consecuencia, se establece que el balance técnico del contrato es satisfactorio, razón por la cual se procede a su liquidación. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, además de las carpetas del expediente contractual, todos los documentos soportes allegados por la supervisión, que dan cuenta del seguimiento, control y correcta ejecución del contrato.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PRESENTE LIQUIDACION

De conformidad con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la liquidación de los contratos estatales, se procede a liquidar el presente Contrato.

10. ACUERDO ENTRE LAS PARTES

CLÁUSULA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo, con fundamento en las consideraciones expuestas en la presente acta, el Contrato de Suministro No. 2025-109, suscrito entre el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto –INVIPASTO–, identificado con NIT No. 800.055.903-4, representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.749.995 de Pasto (N), y la sociedad **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.374.484-4, titular del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 198182, representada legalmente por **ÓSCAR ESTRADA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.947.081 de Cali (VC).

CLÁUSULA SEGUNDA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no se generaron daños a terceros ni existen obligaciones laborales, parafiscales o de seguridad social pendientes a su cargo, derivadas de la ejecución contractual. En consecuencia, se obliga a mantener indemne a INVIPASTO frente a cualquier reclamación que se llegare a presentar con ocasión de acciones u omisiones ocurridas durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 2025-109, conforme a la cláusula de indemnidad pactada.

CLÁUSULA TERCERA. – PAZ Y SALVO: La presente liquidación constituye el balance definitivo del vínculo contractual, y con su suscripción las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Suministro No. 2025-109.

CLÁUSULA CUARTA. – RENUNCIA A RECLAMACIONES: Las partes manifiestan que no presentan observación o reparo alguno frente al contenido de la presente acta y, en consecuencia, renuncian expresamente a formular reclamaciones judiciales o extrajudiciales posteriores relacionadas directa o indirectamente con el contrato que mediante este documento se liquida.

CLÁUSULA QUINTA. – ACEPTACIÓN Y FIRMEZA: Las partes aceptan de manera irrevocable el contenido y balance consignado en la presente acta, con fundamento en el informe de supervisión, y declaran liquidado en forma bilateral el Contrato de Suministro No. 2025-109, suscrito el veintiocho (28) de octubre de 2025.

11. OBSERVACIONES FINALES

Para constancia, se firma la presente acta en la ciudad de Pasto, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto –INVIPASTO–. Comparecen: por una parte, **CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO**, en su calidad de Director Ejecutivo de INVIPASTO; el doctor **JAIRO ARTEMIO TIMANÁ CHAVES**, Subdirector Administrativo y Financiero, en calidad de supervisor del contrato; y, por la otra, la sociedad **DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.374.484-4, titular del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 198182, representada legalmente por **ÓSCAR ESTRADA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.947.081 de Cali (VC), en calidad de CONTRATISTA; quienes suscriben la presente Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. 2025-109, derivado del proceso de mínima cuantía No. CMC-2025-014.

Por el Instituto:

CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO
Director Ejecutivo

JAIRO ARTEMIMO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

Por el Contratista:

OSCAR ESTRADA RAMIREZ
Contratista